



DECRETO N°

0225

NEUQUÉN,

22 FEB 2002

El Expediente SEO N° 1218-M-2002 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2065/01 se fijó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio 2002, estableciéndose los vencimientos para distintas tasas e impuestos de cuya percepción es responsable el Organismo Fiscal;

Que tal prórroga está fundamentada en los inconvenientes causados por las restricciones bancarias y la inmovilidad de fondos existente por las medidas de público conocimiento y los atrasos en la derivación de fondos de la Nación a las Provincias, que a la fecha subsisten;

Que los agentes de la Administración Pública Provincial no han percibido a la fecha la totalidad de los haberes correspondientes al mes de enero del corriente año, imposibilitando regularizar en término los tributos municipales puesto al cobro en el citado período;

Que el señor Subsecretario de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 2;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44°) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR la fecha de vencimiento de la cuota 02/2002 ----- hasta el día 12 de febrero de 2002, para el Impuesto a la Patente de Rodados, Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios;
...///2°

MARIA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
A/C. Dirección Municipal de Despacho

...///2°

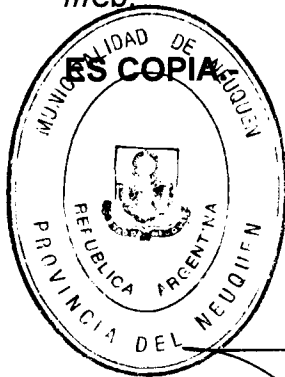
y hasta el 18 de febrero de 2002 para la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, Título XIX, I y II del Código Tributario Municipal vigente, -Parte Segunda-; por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

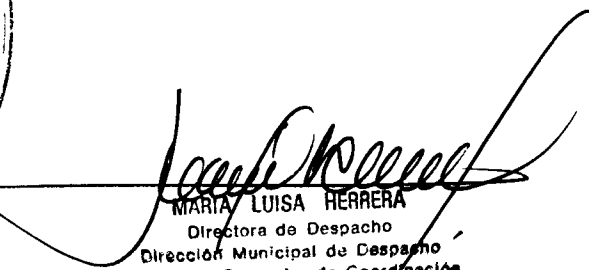
Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



**FDO) QUIROGA
FARIZANO.-**


MARIA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
A/C. Dirección Municipal de Despacho



ANEXO I

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ZONA XIII

BARRIOS: VALENTINA SUR RURAL – CONFLUENCIA RURAL

| FECHA | DETALLE |
|-------------------|---|
| 09-03-02 | Cierre de Padrón Provisorio (modificaciones e incorporaciones 20 días corridos) Artículo 10°. |
| 29-03-02 | Cierre definitivo del padrón (Artículo 10°). |
| 08 y 09-04-02 | Convocatoria a elecciones y constitución de la Junta Electoral (Artículo 14°). |
| 08-04 al 13-05-02 | Presentación de Listas (Artículo 17°). |
| 14 al 16-05-02 | Impugnación por parte de los Apoderados (Artículo 18°). |
| 17 al 23-05-02 | Elecciones de las listas y documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral. |
| 24 y 25-05-02 | Notificación de observaciones a los apoderados (Artículo 20°). |
| 26 y 27-05-02 | Impugnaciones y descargos (Artículo 20°) |
| 27-05 al 02-06-02 | Oficialización de listas (Artículo 21°) |
| 28-05 al 04-06-02 | Recurrencia de listas no oficializadas (Artículo 21°) |
| 05-06-02 | Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también de los Presidentes y Suplentes de mesa por parte de la Junta Electoral (Artículo 26°). |
| 06-06-02 | Los apoderados deberán comunicar por escrito designación de sus fiscales (Artículo 27°). |
| 09-06-02 | Elecciones (Artículo 32°). |
| 12-06-02 | Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Artículo 33°). |

MESA RECEPTORA:

A Determinar
A Determinar

Valentina Sur Rural.
Confluencia Rural.-

MARIA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
A/C. Dirección Municipal de Despacho